

**REF.: MODIFICA, EN LO PERTINENTE, RESOLUCIÓN EXENTA N° 1127 DE FECHA 09 AGOSTO 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), DE LA LÍNEAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y CON FINES DE LUCRO.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1363**

**SANTIAGO, 15 de septiembre de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D. S. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que amplía plazo de postulación y modifica tabla N° 12 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N° 29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que acoge recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, La Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°38, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de las líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, FFOP, la Resolución Exenta N°902, de fecha 04 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Modifica cronograma

de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023, del FFOP, la Resolución Exenta N°972, de fecha 14 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Designa e incorpora integrantes para la comisión de selección de las postulaciones de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 1020, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que resuelve recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°0807, de fecha 14 de junio de 2023, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la convocatoria 2023, la Resolución Exenta N°1023, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica cronograma de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro de la convocatoria año 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales , La Resolución Exenta N°1084, de fecha 04 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica en lo pertinente la Resolución Exenta N° 0972 de fecha 14 de julio de 2023, del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, que designa e incorpora integrantes para la comisión de selección de las postulaciones de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°1127, de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP), de la Líneas de Organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro y las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las referidas Bases fueron modificadas mediante las Resoluciones Exentas N°s 0348, de fecha 14 de marzo de 2023, y N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las que determinan postulación, plazos, requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo. 2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1127, de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), DE LA LÍNEAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y CON FINES DE LUCRO** se estableció nómina de Organizaciones beneficiarias.

3. Que, el considerando N°7 de la Resolución Exenta N°1127, previamente individualizada, detalla lo resuelto en el Acta de la Comisión de Selección, en relación a la recomendación de las postulaciones seleccionadas para la asignación de recursos de la Línea de Organizaciones Con Fines de Lucro **Región Metropolitana** y las postulaciones seleccionadas de la Línea de Organizaciones **Con Fines de Lucro Regiones distintas a la Metropolitana**, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Región Metropolitana:** Monto a distribuir: **\$126.441.720.- (ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos).**

**Recomendación de asignación de recursos:**

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
1	70661	Pro Muros SpA	Metropolitana	82	18	\$49.892.384
2	72311	Asesoría Mis Raíces Limitada	Metropolitana	78	25	\$7.452.000
2	73845	Massardo y Principios y Patrimonio Chile	Metropolitana	78	25	\$46.820.000

- I. **Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana:** Monto a distribuir: **\$189.662.580.- (ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos).**

**Recomendación de asignación de recursos:**

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
1	69981	Puka Patrimonio y Arquitectura S.A.	Valparaíso	91	25	\$13.697.152
2	73377	José Fernando Ruíz Alvarado, E.I.R.L. Fundo San Fernando	Magallanes	76	25	\$40.120.000

4. Que, por un error involuntario en el punto 1 de la parte resolutive de la Resolución N°1127, se omitió incorporar la recomendación de asignación de recursos de la **Línea de Organizaciones Con Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana**, por lo que se hace indispensable subsanar dicho error y añadir las organizaciones faltantes. Por tanto:

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** el punto 1, de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1127, de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), DE LA LÍNEAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y CON FINES DE LUCRO**, de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

i. **Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Región Metropolitana:**

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
1	70661	Pro Muros SpA	Metropolitana	82	18	\$49.892.384
2	72311	Asesoría Mis Raíces Limitada	Metropolitana	78	25	\$7.452.000
2	73845	Massardo y Principios y Patrimonio Chile	Metropolitana	78	25	\$46.820.000

**DEBE DECIR:**

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
1	70661	Pro Muros SpA	Metropolitana	82	18	\$49.892.384
2	72311	Asesoría Mis Raíces Limitada	Metropolitana	78	25	\$7.452.000
2	73845	Massardo y Principios y Patrimonio Chile	Metropolitana	78	25	\$46.820.000

e

**a Organizaciones con Fines de Lucro, Región Metropolitana**

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
1	69981	Puka Patrimonio y Arquitectura S.A.	Valparaíso	91	25	\$13.697.152
2	73377	José Fernando Ruíz Alvarado, E.I.R.L. Fundo San Fernando	Magallanes	76	25	\$40.120.000

**ii. Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana**

**2. MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N°1127, de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), DE LA LÍNEAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y CON FINES DE LUCRO**, totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/DMF/JHP/ GDM/LBB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección Nacional, SERPAT.
2. Departamento Jurídico, SERPAT.
3. Archivo Dirección Regional Metropolitana.